# BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIGENES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los señores Alcaides y Secretarios ve-ciban los números dei Holperis que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemblar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el re-cillo del número sicultario.

tines coleccionados ordenadamento para su encun-derusción, que debera verificarse cada año.

Se engações en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 passetas 50 continuos al trimostre, 8 pesotas al somestre y 15 penetas al año, Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolos pagadas al coheitar la succripción.

Números queltos 25 céntimos de neseta.

Las disposicienes de las Autoridades, excepto las que cean á instancia de parte no pobre, se insertarán Gúclalmente, assinseno cualquier an uneio con comiente el servicio nacional que dimane do las mismas; lo de interés particelas previo el pago adelantado de 20 ecutimos de pesota por esda linea de las comientes de la comiencia de la comiencia de la comiencia de la comiencia de securios de la comiencia de la co inscreión.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 4 de Marzo) PRESIDENDIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Rogenta (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Habiéndose recibido en este Gobierno de provincia cartificado que remite la Autoridad militar de la misma, en que se hace constar la defunción del soldado que fué del Batellón expedictonario de Murcia, núm, 37, del Ejército de la isla de Cuba, Agustia Genzález Fernández, hijo de Pio y de Cristina, de esta provincia, y como quiera que en dicho documento no se menciona el pueblo de su naturaleza, he dispuesto la inserción en el Boletía oficial. de esta provincia à fin de que por el Alcabie dei pueblo à que corresponda el finado se haga suber à la fumilia de éste se presenten en este Gobierno para hacerles entrega del certificado de referencia.

León 3 de Marzo de 1897.

El Gohernador. José Armero y Penalver

Con techa 27 de Fabrero próximo pasado se elevó al Exemo, Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel González, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Fresno del Camino, contra el acuerdo de la Exema, Diputación provincial que declaró independiente de aquel pueblo al barrio del Santuario de la Virgen del Camino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 3 de Marzo de 1897.

Bl Gobernsdor, José Armero y Peñalver.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

La Gaceta correspondiente al 30 de Enero último publica la Real orden

«Vista la instancia de la Junta provincial de Navarra, en la que se solicita se restablezca la sustitución personal de les Maestres que, po reuniendo los veinte años de servicios para jubilarse, se imposibilitan para seguir ejerciendo su cargo à los que en la actualidad no alcanzan los beneficios de la ley de 16 de Jalio de 1887:

Y considerando que no es justo ni equitativo que al Maestro que después de llavar algún tiempo prestando servicios on la cuseñanza contrae una enfermodad que le imposibitita seguir ejerciendo, se le prive de la subsistencia cuando más la necesitat

- S. M. et Roy (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de accordo con lo informado per el Consejo de Instrucción pública, ha tenido à bien disponer:
- 1.º Los Maestros de las Escuelas públicas que llevando más de diez años de servicios en la enseñanza se hallen imposibilitados para seguir ejerciendo su cargo, podrán solicitar la sustitución personal,
- 2." El Maestro sustituido quedará de hecho jubilado al cumplir los

veinte años de servicios, tiempo preciso para que solicite su haber pasiyo.

- 3.° El Macatro sustituto, que debera poscor titulo profesional, disfrutará la mitad del sueldo personal, las retribuciones y la casa; y el Maestro sustituido la otra mitad de la dotación personal.
- 4.º Mientras dure la sustitución, seguirá ingresando en la Caja de Derechos pasivos et 3 por 100 de la dotación personal, tanto del sustituto como del sustituido.
- 5." Concedida la sustitución por Real orden, las Juntes provinciales nombrarán los sustitutos, los quales deberán tomar posesión en el plazo de treinta dias, à partir de la fecha del nombramiento.
- 6.º Los expedientes solicitando la sustitución se metruirán en las Juntas provinciales, para lo cual los interesados dirigirán instancia al Presidento de la Junta, y éste ordenará el reconocimiento facultativo por tres Médicos, de los que, uno de ellos, por lo menos, desempeñará algún cargo público.

Los Médicos certificarán por se-

7.° Si de las certificaciones facultutivas resultara que ei Maestro se encontrara en absoluto imposibilitado para seguir ejerciendo su cargo, el Presidente de la Junta provincial reclamará al interesado su hoja de servicios certificada por el Secretario de dicha Corporación, la enal, noida à la instancia, minutas de nombramiento de los Médicos y las certificaciones de éstos, se remitirà al Rectorado correspondicate, y este, á su vez, lo hará de oficio á la Dirección general de Instrucción pública, la que después de oir el informe de la Junta Central, procederá à la resolución del expediente.

- 8.º Les Juntas provinciales, al certificar las hojas de servicios, harán constar si el Maestro está ó no sujeto á expediente gubernativo.
- 9.º Los Maestros que havan obtenido Escuela por permuta, po podrán pedir la sustitución antes de cumplir dos años de servicios en la

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue à conocimiento de todo el Magisterio de la provincia.

León 3 de Marzo de 1897.

Et Clobarnador-Presidente. José Armero y Penalver.

Manuel Canelo.

「一日は、日本のでは、日本のでは、日本のでは、「日本ので

Secretario

(Gaceta del dia 2 de Marzo) MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN-CIRCULAR

El art. 150 de la ley Municipal detormino la fecha en que los Ayuntamientos deben presentur en los Gobiernos de provincia el presupuesto aprobado por la Junta municipal, el plazo en que las Juntes pueden alzarsa de la providencia del Gobierno. de provincia, y el en que debe recaer forzosamente la resolución superior; hallándose de tal modo enlazadas unas y otras fechas, que la alteración de una de ellas, ó el transcurso de un plazo, puede llegar à ocasionar la pérdida de algún derecho, é por lo menos la perturbación en la gestión económica de los Municipios.

Ha side, no obstante, frequente, que los Ayuntamientos comenzason por traspasar el plazo que para el cumplimiento de su primer deber en este punto le fija squella disposición legal, haciendo nego muy dificil, y à veces imposible, que la ulterior tramitación del expediente se encerrase dentro de los límites legales, yá fin de evitor en el prosente año estos inconvenientes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se encomiende de una manera especial al celo de V. S. el puntual cumplimiento de este servicio, á fin de que adopte quantas medidas sean provisas dentro de la ley, para que sin excusa alguna los Ayuntamientos

de esa provincia presenten en ese Gobierno el dia 15 del actual, à más tardar, sus presupuestos aprobados por las Juntas municipales respectivas, y que V. S., por su parte, dicte en cada uno la resolución que estime justa en el más breve plazo po-

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dies guarde à V. S. muchos años, Madrid 1.º de Marzo de 1897.-Cos-Gayón.-Sr. Gobernador de la provincia de.....

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Marzo de 1897

Año económico de 1898-97.

Distribución de foudes por capítules para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo pravenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 dei Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.º de la circular de la Dirección de Administración lucat, fecha L.º de Junio de 1886, sobre reformas en la Contabilidad.

Capitules.	CONCEPTOS	CANTIDAD Passing. Ci	
1.° 2.° 3.°	Administración provincial.	5.625 8.500	,
3.°	Servicios generalesObras obligatorias		,
4.° 5.°	Cargas	2.000	) 2
6.	Instrucción pública Beneficencia	85.000	,
6.° 7.° 8.*	Cerrección pública	2,000 3,000	) D
9.°	Nuevos establecimientos		,
10. 11.	Carreteras		*
12.	Otros gustos.,	8.000	•
13.	Resultās	6.000	•
	TOTAL	85.725	D.

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ochenta y cinco mil seteciantas veinticinco pesetas.

León 25 de Febrero de 1897 .-- El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 26 de Febrero de 1897 .- La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, y que se publique el pormenor en el Boneria esterna de la provincia à les efectes opertunos .- El Vicepresidente, Autonio Arriola .- El Secretario, García,

COMISIÓN	PROVINCIAL
----------	------------

Secretaria. - Saministros.

#### Mes de Febrero de 1897

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros. con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Pton. Cts.

Ración de pande 70 decagra-

mos..... 0 31

Ptus, Cts.

Ración de cebada de 6.9375 litros ..... 0 91 Ración de paja de seis kilogramos..... Litro de aceite . . . . . . . 1 24 Quintal métrico de carbón.. 7 38 Quintal métrico de leña.... 4 19 Litro de vino...... 0 35 Kilogramo de carne de vaca. I 06 Kilogramo de carne de car-

nore..... 0 95 Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen é los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en al art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre

de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 27 de Febrero de 1897.--El Vicepresidente, Autonio Arriola. -P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

#### Auclimeia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para format Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º do Enero á 30 do Abril del año próximo, los individuos que à continuación se expresan: signdo las causas sobre homicidio y tenencia de materias explosivas, contra Bernardino Carrera y etros, procedentes del Juzgado de Ponferrada, las que han de verse en dicho período; habiéndose señalado tos dias 29 y 30 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, para dar comienzo á las se-

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Angel Pérez Martinez, de Fi-
- D. Autonio Blanco Durán, de Ponferrada.
- D. Agustia Prieto Garcia, de Matachana.
- D. Bernardo Vidal, de Benuza.
- D. Autorio García Fernández, de Posade.
- D. Antonio Ramos Carojo, de Villar.
  - D. Alopso García, de Pembriego. D. Benigno Martinez, de Bembi-
- D. Cinudio Balboa, de Molina.
- D. Angel Alverez, de San Padro-D. Angel Genzález Paje, de Bembibre.
  - D. Antonio Dlez, de Librán.
  - D. Bernardo Vega, de Villaverdo.
  - D. Benito Alouso, de Libran.
  - D. Bouifacio Arias, de Villaverde: D. Bernardo Gutiérrez, de Posada.
- D. Antonio Esteban García, de Villanueva.
- D. Angel Torre, de Tremor.
- D. Aquilino González, de Valdefrancos.
  - D. Andrés Conteno, de Silván. Capacidades
  - D. Andrés Gouzález, de Ponferrada
  - D. Eusebio Ferrero, de Perros.
  - D. Feliciano Carrera, de Santalia.
  - D. Bearto Santalla, de Cabañicas.
  - D. Balbino Arroyo, de Fresnedo.
  - D. Daniel Valdes, de Penferrada.
  - D. Francisco Prieto, de Villanueva
- D. Francisco Fernández, do Cu-
- D. Alfredo Carrera, da Villar.
- D. Antonio Salvadores, de Bem-
  - D. Braulio Núñez, de Turienzo.

- D. Domingo Torres, de Santa Cruz
- D. Josquin González, de Lombillo D. Francisco Rodríguez, de Villa-
- - D. Andrés Diez. de San Pedro.
  - D. Francisco Alcóu, de Ponferrada

#### SUPERNUMERATIOS

#### Cabezas de familia y vecindad

- D. Angel Uriarte, de León.
- D. Cayo Santos, de idem.
- D. Dámaso Atleuza, de idem. D. Manuel Ramos, de idem.

#### Capacidades

- D. Francisco Iglesias, de León.
- D. Federico Fernández Gómez, de

Lo que se hace público en este Boletin oficial en emplimiento del art. 48 de la ley citada.

León 29 de Diciembre de 1896.-El Presidente, José Petit y Alcázar.

#### AYUNTAMIENTOS

### Alcaldia constitucional de

Extracto de les acuerdes temados por el Exemo. Ayuntamiento de esta capital on las resiones celobradas durante el mes de la fecha.

sesión del dia 5 de noviembre

#### Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrid la sesión con asistencia de doce Sres. Concejules.

Se loyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos; de lo recundado por consumos en el mes de Octubre, y de lo recoudado por el impuesto de alcantarillas en el primer trimestro del actual año económico.

Como propono la Comisión de Monumentos se acuerda dar el nombre de López Castrillón à la calle de Torres de Omaña, en la que nació, vivió y murió el ilustre leonós D. Juan Lopez Custrillon, profunde historiador y arqueólogo.

Su acuerda abrir el periodo de entrega del trigo del Pósito à los pueblos que le soliciten, haciendose las operaciones dirigidas por la Comisión respectiva.

Como propone la Comisión de Consumos, se acuerda adquirir 68 capotes do abrigo para el porsonal del ramo, habiendo de anunciarse la subesta y de lucerse el page del importe con sujeción á las condiciones del informo.

Se aprueba la relación de socorros suministrados á pobres transcantes, y se accorda que se pague con cargo à su capitule.

Se nombró una Comisión especial para informar en el plano de alineación reformado de la Rinconada de Sau Marcelo.

Se aprueba la propuesta unipersonal que la Comisión encargada de

juzgar los ejercicios para la provisión de la pluza hace en vieta del resultado de aquéllos, y se nombra para tel plaza al propuesto D. Matias Fernández Zancada.

Se aprochan el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de dos chificios pora almacenes do herramientas y de materiales, y se acuarda que se anuacie la subasta.

Tomando en consideración las razones que aduce el Arquitecto, se acuerda prescindir de subasta para el arregio del payimento de la calle del Pozo.

Se aprobó la subasta para la varisción do una atarjes de desagüe en una de las dependencias del Rastro Matadero.

Pusaron á informe de las respectivas Comisiones varios asuntos que necesitan tal requisito.

RESIÓN DE DIA 12

#### \_\_

Presidencia del Sr. Alcalde Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres, Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se accerda que los que han depositado escombros en la calle de San Mamés, los levantes de tal sitio.

Se acuerda folicitar al Excelentisimo Sr. Ministro de la Guerra por el singularísimo y noble acto de desprendimiento que ha llevaco á cabo renunciando el ascenso à Capitán general de Ejército, que le correspondia.

Se acuerda dar las gracias á los representantes do esta provincia que se han interesado por la concesión de la Escuela Normal de Macetras.

Se seuerda renovar el contrato de arriendo de la casa en que está instalada la Audiencia por el mismo número de años, y con sujeción à les mismas condiciones que el contrato primitivo.

Se acuerda adquirir por subesta el carbón necesario para la calefacción de las Oficions municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de finales.

Se acuerda que mientres dure la enfermedad del Inspector Veterinario Sr. Arias Valdés, desempeña su cargo D. Juan Adolfo Muñoz.

Se acuerda facilitar para instalar la parada de cabellos somentales lo mismo que se la facilitade en años enteriores.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comsión de Policia: proponiendo la construcción de una acera de asfalto en la Travesia San Martie; acordando aceras para la Guesta de Castañón y Plazaela del Arco Santo Ana, pero aplazando sa construcción para cuando las llegue ol turno, y desestimando hasta que sea un hecho el proyecto de ensanche la colocación de tua valla ó la ena-

jenación de un terreno en la Sierra del Agua.

Como propone la Comisión de Policia y el Arquitecto, se acuerda dejar las cosas en el estado en que estaban antes de hacer nan caueta, que según el propietario causa perjuicios a las tapias del prado denominado del Calvario.

Por ser noturias la pobreza y demás circunstancias del interesado, se acuerda informar favorablemente la instancia que Pedro Mateo Gómez dirigo à la Comisión provincial pidiendo un socorro de lactancia.

Se aprueba el presupuesto para las reformas en las fachadas del Tentro, y se sonerda que se anuncie la subasta.

Se aprobó la subesta para la ennjencción de la parcela denominada Falsa braga, y se acuerda que se otorgue la escritura, pagándose los gastos en la forma que dispone el art. 1.455 del Código civil.

Habiendo resultado desierta la subasta ununciada para la confección de abrigos con destino al personal de Consumos, se acuerda anunciar sagunda licitación, variando la forma de pago.

Se nombra qua Comisión especial para que informe si se ha de persistir en la formación del proyecto de iluminación de aguas, y caso afirmativo, la forma en que proceda llevarlo à elecución.

En votación nominul, y por mayoria de votes, se aprueba el informe de la mayoria de la Comisión especial nombrada para informar en la reforma del proyecto de alineación de la Rinconada de Sun Marcelo.

Pasaron à las Comisiones respectives les asuntes que necesitan informe.

sesión del dia 19

#### Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra previa segunda convocatoria, con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autoriza à la Alcaldia para que disponga, de conformidad con la Autoridad civil, la manera de obsequiar à las fuerzas expedicionarus del Regimiento de Burgos que parteu à Caba

Quedo enterado ol Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes autorior, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia.

Quedó la Corporación enterada de una Real orden de llucienda dictada en la apelación interpuesta por acuardo del Ayuntamiento contra una resolución de la Dolegación de Hacienda, y resoluciono que la liquidación por el impuesto de Derochos reales en el contrato de com-

pravento de las casas destinadas á Beneficencia, se haga á 0,10 côntimos por 100, y que se devuelva al Ayuntamiento la cantidad depositada para interponer el recurso.

Es votación nominar fue desestimado un dictamen de la Comisión de Consumos, y se acordó que no se cobresen los derechos de autrada por los gerbanzas y el viuo que se adquiera para los acogidos en la Casa do Beneficencia.

Por mayoría de votos as acordó en votación nominal una proposición en que se pide que se desista de la reforma del plano de alineación de la Rinconada de San Marcelo.

Como proponen la Comisión de Policia y el Arquitecto, se autoriza la colocación de un mirador en la casa núm. 6 de la calle de Varillas.

Se aprueba la subasta de las obras para reformar las fuchadas del Teatro.

Por haber resultado desierta la segunda subasta para la adquisición de capotes de abrigo con destino al personal de Consumos, se acuerda celebrar una tercera, elevando el procio de cada capote á 50 pesetas.

Passron à las Comisiones los asuntos que necesitan informe,

sesión del día 26

#### Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de troce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado do fonlos, y aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó la cuenta del alumbrade público suministrado en Octubro, y se acuerda que se pague con cargo á su capitulo.

Se aprobó asimismo la relación de lo recaudado por puestos públicos fijós durante el mes de Agosto,

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto, se antoriza la reforma do un hueco en la casa núm. 10 de la calle de Serradores, y se autoriza para sustituir con rajucia la losa de la puerta de entrada de la casa núm. 5 de la calle Presa de los Gautos.

En votación naminal, y por mayoría, so desestima un dictamen de la Comiscón de Consumos, y se aprueba un voto particular proponicado que se ratifique la separación y el castigo impuesto à un dependiente.

Por el mismo procedimiento se aprueba un voto partientar de un Vocal de la Comisión de Policia proposiendo la exprepiación de un tarreno on la calle de El Burgo Nuovo

Se aprobacon las subastas para el suministro de carbón con destino álos Oficinas municipales y para el

pravento de las casas destinadas á suministro y confección de capotes Beneficencia, se haga á 0,10 centi- con destino al personal de Consumos

> Pasaron á informe de Comisiones los asuntos que necesitan este requisito.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 33 de Noviembre de 1896.— José Datas Prieto.—Ayuntamiento constitucional de León.—Senión de 31 de Diciembre de 1896.—Aprobado: Remitase al Gobiecao civil.— Garrote.—P. A. del A., José Datas,

#### Alcaldía constitucional de Rodiezmo

No habiendo comparecido á ninguno de los actos dei reemplazo del presente año el mozo Jesús Miguel Añorga Soto, hijo legítimo de Ignacio y Elena, natural de Busdongo, en este Ayuntamiento, ó ignorandose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que concurra al acto de la clasificación y declaración de seidntos que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo.

Rodiczmo 28 de Febrero de 1897. -- El Alcalde, Antonio Morán.

#### Alcalda constitucional de Gaileguillos de Campos

Fijadas definitivamento por este Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas por los Alcaides y Depositarios respectivos de los años económicos de 1894 à 95 y 95 à 96, desde esta facha estaría de manifiasto en la Secretaria del mismo por espacio de quince dias, para que cualquier vecino pueda examinar-rantimes.

Lo que se hace público co conformidad d lo provenido en el art. 161 de la ley Municipal vígente.

Galleguilles de Campes 28 de Febrere de 1897.—El primer Teniente Alcalde, Paulino Terbado.

#### Alcaldia constitucional de Borrenes

D. Paulino García Morán, vecino de este pueblo, as presentó en esta Alcaldía manifestando que el día 25 del actual se lo extravió, de la feria de Camponaraya un jato de las samas siguientes: de unos veinto meses de edad, pelo castaño, con un cinta blanca en el fomo, bien encabezado, y rezado por la parte de adentro de las dos manos.

La persona è personas en cuyo poder se halle, se servirán participarlo à su dheño, el que abonard los gastos que aquél haya originado.

Borrenes 26 de Febrero de 1897.— Bernardo Bello, Por término de quince diss se hallan de manifiesto al público, en la Secretaria de esta Ayuntamiento, las cuentas municipales del año económico de 1895 à 96 y su pariodo de ampliación, y el presupuesto adicional con el refundido del actual de 1896 à 97, à fin de que durante dicho término puedan los vecinos examinarlo todo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Cacabelos 25 de Febrero de 1897.

—Saturnino Vázquez.

#### Alcaldia constitucional de Llumas de la Ribera

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio de 1891 à 92. y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento en la forma dispuesta en la vigento ley Municipal, se hallan expuestas al público por término de quince dias; durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos contribuyentes de este Municipio y presentar cuentas recismacionos crean oportuoas; pues posado dicho plazo ho seriu atendidos.

Liamas de la Ribera l.º de Marzo de 1897.—El Alcaide-Presidente, Hilario Suárez.

#### Alcaldia constitucional de Villamañán

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de bese para el repartimiento de la contribución territorial, rústica y urbana en el uno económico de 1897 a 98, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince dias; durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villamañáo 28 de Febrero de 1897. —El Alcaldo, Luis Martínez de Sosa.

#### Alcaldía constitucional de Suncedo

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir durante el año económico de 1897 á 1898, se aumeia de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento. Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Sincedo 24 de Febrero de 1897.-El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Habiendo sido encentrados por los guardas del caupo, en les panes de este pueblo, tres cabritos, de un año próximamente, dos blancos y uno arrubiado, se hallan depositados en poder de D. Juan González Santalla. Lo que se hace saber para conocimiento de sus dueños.

Sancedo 24 de Febrero de 1897.--El Alcalde, Domingo Gatiérrez.

#### Alcaldia constitucional de San Justo de la Vega

Se hallan expuestas al público por término de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiente, lascuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1895 à 90, à fin de que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo seráu semetides à la aprobación de la Junta municipal y elevadas al Sr. Gobernador civil para en superior aprobaçión.

San Justo de la Vega 27 de Febrero de 1897.—El Alvalde, Lucio Abad.

#### Alcaldía constitucional de Riello

Según me participa Agustin Fernández, vecino de Arieuza, en la noche del 23 del corriente desapareció de su casa su hija Manuela Filar Fernández, de la sãos de edad, de estatura regular, color bueno, ojos garzos; viste abrigo teñido de encarnado, de estameña, saya de idem negra, mandil de tela rayada, paluelo rayado en la cabeza y calza zapatos bajos. Se ruega, caso de ser habida, sea conducida á esta Atcaldia.

Riello 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Santiago Bardón.

#### Alcahlía constitucional de Vegamián

Haliándose vacante la plaza de Médico de beneficencia de este distrito municipal, por renuncia del que la venia desempeñando, el Ayuntamiento que presido, esociado de el de Reyero, acordó anunciarla al público durante el plazo de treinta dias, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de éste en el Eulerin Opicial de la provincia.

Los espirantes a dicha plaza presentaria sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el período expresado; transcurrido el cual no serán admitidas.

El agraciado, que precisamente ha de ser licenciado en Modician y Cirugia, percibirá la dotación anual de 750 pesetas, de las cuales le serán satisfechas 500 por cuenta de este Ayuntamiento y 250 por el de Reyero, de los fondos municipales y por trimestres vencidos, y su obligación consintirá en prestar asistencia facultativa d 25 familias pobres del primero, y 12 del segundo, como

igualmente á los pobres y presos de tránsito que necesiteu de la ciencia médica, y prestará los eservicios necesarios al Ayuntamiento en las operaciones de quintas; quedando en libertad de celibrar igualas con 420 familias próximamente que reunon los indicados Municipios,

Vegamián 26 de Febrero de 1897. -El Alcalde, Antonio Snúrez,

#### Alcaldia constitucional de Villazauzo

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento en el próximo año económico de 1897 à 1898, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince dias; durante los cuales puelen interponerse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Villazanzo 25 de Febrero de 1897. -- El Alcalda, Nazario de Poza.

#### Alcaldia constitucional de Custrido de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamieuto, por término de quince dius, el apéndice al smillaramiento que servirá de hase à los repartimientos del año de 1897 à 98; el presupuesto ordinario de gastos ó ingresos para el mismo año de 1897 à 98, y las cuentas municipales del ejercicio económico de 1895 à 96, à fin do que los contribuyentes y vecinos interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Castrillo de los Polvazares 1.º de Marzo de 1897.—El Alcalde, Tomás Salvadores Puente.

#### JUZGADOS

 D. Santos Crespo del Castillo, Juez municipal del distrito de Valdefresno.

Hago sabar: Que para hacer pago á D. Gumersindo Rosales, vecino de León, de la cantidad de quinientos setenta y cinco reules, costas y gustos á que faé condenado D. Prudencio Gutiérrez, vecino de Valdefresno, en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, se sacan à venta en pública subasta, y por su apoderado D. Miguel Fernández, vecino de Villavente, las fincas siguientes:

l.º Una tierra, término de Valdefresna, y sitio del Pergatón, de cabida de dos heminas, trigal: linda O., otra de Dorotea Gutiérraz; M., otra de D. Gorardo Flórez; P., camino, y N., otra de Gregoria Cántujo; tasada en ochenta y seis pesetas... 86 Posetae

2.\* Un majuelo, término de Tendal, al sitio de las viñas de striba y la cueste, de hemina y media, con ciento cuarenta cepas, poco más ó menos: linda O., otro de D.\* Basilia Jolis; M, otro de Polonia Gntiérrez; P., otro de Maria Alcoso, y N., otro de Santiago N., vecino de León; tasado en cion pesetus............... 100

3.º Un heerto, término de Valdefresno, al sitio del campo de arriba, en des parcelas, de una hemina, trigal: linda O., M. y N., calles públicas, y P., corcado de D. Manuel Alvarez Culzón; tasado en enarenta y ciuco pesetas...

5. Otra tierra, en dicho termino, al sitio de la Mata de la tia Tomasa y seuda del Raposo, de tres celemines, trigal: linda O., tietra de Isidora Prieto; M., otra de Victoriano Estébanez, y P. y N., otra de Manuel Prieto; tasada en veinte pesetas...

6.º Uua casa, eu el casco de Valdefresno, al sitio de la culle Real, que se compone de un armante, al Poniente, con su portal de calle, todo cubierto de teja, con su pedazo de corral: linda O., casa de D. Gererdo Plórez; M. y P., calles públicas, y N.. casa del mencionado Dou Gerardo Flórez; tasada en trescientas cincuenta posetas.... 350

Total tasación selecientas cíncinccenta y una pasetas..... 651

El remate tendrá lugar el dia quince del próximo mes de Marzo, à la una de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Valdefresno y Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tusación, y es requisito indispensable que los licitadores consignen con la anticipación debida sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación. Se advierte que no consta la existencia de titulos de las finces descritas, y el comprador habrá de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Corbajosa á once de Febrero de mil ochocieutos noventa y siete.—Sautos Crespo.—Por su maudado: Manuel Prieto, Secretario.

Imp. de la Diputación provincial